

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA

**Sesión Informativa:
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**





NORMATIVA

Base de los procedimientos

NORMATIVA UGR Y ETSICCP

¿DÓNDE ENCONTRAR LA NORMATIVA DE APLICACIÓN?



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

<https://www.ugr.es/universidad/normativa/basica>



<https://etsiccp.ugr.es/la-escuela/documentos/normativas>



[/ Universidad / Normativa / BASICA](#)



Normativa básica

Institucional

- [Estatutos de la Universidad de Granada](#)
- [Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario](#)
- [Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno](#)
- [Reglamento Electoral de la Universidad de Granada](#)
- [Reglamento para la concesión del título de Doctor “Honoris Causa” por la UGR](#)
- [Registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de responsabilidad de la UGR](#)

Académica

[/ La escuela / Documentos / NORMATIVAS](#)

Normativas

En esta sección se encuentra la normativa propia de la ETSICCP:

- [Reglamento de Régimen Interno de la ETSICCP](#)
- [Normativa de incidencias de exámenes \(Actualizada Junio 2018\)](#)
- [Plan propio de ayudas para actividades desarrolladas por el profesorado de la ETSICCP](#)
- [Precios públicos a aplicar en la ETSICCP para el uso de sus espacios](#)
- [Régimen de sanciones por aparcamiento indebido en zona de discapacitados](#)
- [Reglamento de distinciones de la ETSICCP](#)
- [Reglamento por el que se regula el acto de graduación en la ETSICCP](#)
- [Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la ETSICCP](#)
- [Reglamento reconocimiento de créditos ECTS \(Solo Alumnos de Grado en Ingeniería Civil \(Plan 2010\)\)](#)
- [Reglamento del Trabajo Fin de Grado \(hasta el curso 2020/21\)](#)



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 112. 9 de noviembre de 2016

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

- Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm. 83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

 / UGR / sede 

dic
22 08:09

Requisitos técnicos  Calendario académico

 Mi sede

Novedades

Procedimiento para admisión a la

Estás en: Sede > Procedimientos > procedimientos

Gestión Académica: Solicitud de evaluación única final

Estudiante

Gestión Académica

Iniciar el procedimiento:

Con certificado digital

Sin certificado digital



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



• Evaluación única Final (Artículo 8)

1. La evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.
2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 112. 9 de noviembre de 2016

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

- Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm. 83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

 **UNIVERSIDAD DE GRANADA**

/ UGR / sede



dic 22 08:10

Requisitos técnicos

 Calendario académico

Mi sede

Novedades

Procedimiento para admisión a la

Estás en: Sede > Procedimientos > procedimientos

Gestión Académica: Solicitud de evaluación por incidencias

Estudiante

Gestión Académica

Iniciar el procedimiento:

Acceso

• Evaluación por incidencias (Artículo 9)

Causas:

- a) Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a las sesiones de órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- b) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- c) Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- d) En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- e) Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- f) Por inicio de una estancia de movilidad saliente en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincidan con las fechas de realización de la prueba de evaluación



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 112. 9 de noviembre de 2016

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

- Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm. 83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMATIVA DE INCIDENCIAS DE EXÁMENES

(Texto consolidado de la Normativa aprobada en Junta de Escuela el 19 de diciembre de 2014, modificada en Junta de Escuela el 14 de julio de 2017 y en Junta de Escuela el 28 de junio de 2018)

Artículo 1.

La presente normativa desarrolla el procedimiento de “Evaluación por incidencias” en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos según lo dispuesto en el Artículo 9. de La *Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada* (modificada por Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2016) para los Títulos de Grado y Máster Universitario adscritos a la ETSI de Caminos, Canales y Puertos.

Artículo 7

En el caso de que la razón de la Evaluación por incidencias sea por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones, la convocatoria del correspondiente “Examen de incidencias”, se llevará a cabo del siguiente modo:

En los años naturales pares, resolverá(n) la(s) incidencia(s) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética ascendente (A-Z) en función del nombre de la(s) misma(s) y, en los años naturales impares lo hará(n) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética descendente (Z-A) en función del nombre de la(s) misma(s).



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 112. 9 de noviembre de 2016

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

- Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm. 83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

• Convocatoria Especial (Artículo 21)

1. Los estudiantes dispondrán de una convocatoria especial a la cual podrán presentarse a alguna asignatura en la que haya estado matriculado en cursos anteriores y se encuentre en algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Estudiantes de Grado a los que les falte para finalizar sus estudios un número máximo de 30 créditos, sin tener en cuenta en este cómputo el trabajo de fin de Grado.
 - b) Estudiantes de Másteres a los que les falte para finalizar sus estudios dos asignaturas, sin tener en cuenta en este cómputo el trabajo de fin de Máster.
2. Esta convocatoria especial estará sujeta a lo recogido en la Guía Docente de la asignatura vigente en el curso anterior.
3. En caso de no superar la asignatura en esta convocatoria especial, el estudiante dispondrá solo de una de las dos convocatorias restantes.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



COMPENSACIÓN CURRICULAR

¿QUÉ, CUÁNDO Y CÓMO?

• ¿QUÉ ES?

Mecanismo **que** permite finalizar los estudios a quienes encontrándose en un momento próximo a la obtención de un título oficial

• ¿CÓMO SE SOLICITA?

The screenshot shows the top navigation bar of the University of Granada website. It includes the university's logo, the text 'UNIVERSIDAD DE GRANADA', and a search bar. Below the navigation bar, there is a section for 'Gestión Académica: Solicitud de compensación curricular'. This section includes a link to 'Iniciar el procedimiento:' and a button labeled 'Acceso'. The page also displays the current date and time as 'dic 22 08:13'.

• ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

Los **estudiantes de Grado** que:

- Les **falte una única asignatura**, exceptuando el Trabajo de Fin de Grado, para finalizar los estudios de la titulación de Grado correspondiente.
- **Además** cumplan los siguientes requisitos:
 1. Estar matriculado en la asignatura objeto de la compensación curricular.
 2. Haber cursado al menos el 60% del plan de estudios de su titulación en la Universidad de Granada.
 3. Haber agotado, al menos, cuatro convocatorias y haber obtenido en al menos dos de ellas una calificación final igual o superior a 3 puntos sobre 10.
 4. El número de créditos de la asignatura a compensar no podrá exceder el 5% de la carga lectiva total del Título.

Los créditos correspondientes a las prácticas externas obligatorias y al trabajo fin de Grado no podrán ser objeto de compensación.

La solicitud de compensación curricular debe ser tratada como un procedimiento de equivalencia, quedando, por tanto, al margen del cómputo de convocatorias, pudiendo ser instada por el estudiante con independencia de que tengan agotadas las seis convocatorias previstas para una asignatura, en cuyo caso no se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.a) anterior.

Excepcionalmente, los **estudiantes de Máster** que:

1. Les falte una única asignatura, exceptuando el Trabajo de Fin de Máster, para finalizar los estudios.
2. No hayan hecho uso de la compensación curricular durante el Grado.

NORMAS DE PERMANENCIA

MODALIDADES DE DEDICACIÓN Y RENDIMIENTO MÍNIMO



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 109. 8 de julio de 2016

NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario

▪ Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016

• DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIOS (Artículo 2)

- a) En los estudios de grado, el estudiante que se matricule en primer curso de al menos 60 créditos y, en el resto de los cursos, el que se matricule de entre 42 y 78 créditos, ambos inclusive, salvo los estudiantes que cursen programas de doble titulación, que podrán matricularse de hasta 96 créditos. De forma excepcional, el estudiante podrá matricularse de un número mayor de créditos conforme a lo previsto en las Normas para la formalización de la matrícula que se dicten para cada curso académico.
- b) En los estudios de máster universitario, el estudiante que se matricule en primer curso de entre 42 y 60 créditos, ambos inclusive. De forma excepcional, el estudiante podrá matricularse de un número mayor de créditos conforme a lo previsto en las Normas para la formalización de la matrícula que se dicten para cada curso académico.
- c) Tendrá la consideración de estudiante a **tiempo parcial** en los estudios de grado o máster universitario, aquél que se matricule de un número de créditos comprendido **entre 24 y 41**, ambos inclusive.

• RENDIMIENTO MÍNIMO (Artículo 3)

1. Los estudiantes de **nuevo ingreso** en una titulación oficial de grado o máster universitario de la Universidad de Granada deberán aprobar como **mínimo 6 créditos del primer curso** del plan de estudios correspondiente, con independencia de la modalidad de dedicación al estudio en que se hayan matriculado.
2. La Universidad de Granada, a través de los servicios competentes en materia de orientación académica, establecerá un plan de seguimiento, orientación y apoyo durante el segundo año académico de los estudiantes que hayan aprobado solo 6 créditos en el primer curso del plan de estudios de una titulación.
3. Al término de su **segundo año académico en una titulación**, para poder proseguir sus estudios en la misma, el estudiante deberán haber aprobado **como mínimo 18 créditos, en el caso de estudiante a tiempo completo, o 12 créditos**, en el caso de estudiante a tiempo parcial.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMAS DE PERMANENCIA

DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 109. 8 de julio de 2016

NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario

▪ Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016

• DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (Artículo 5)

1. Los estudiantes de grado matriculados con dedicación a tiempo completo dispondrán de los siguientes plazos máximos de permanencia para finalizar los estudios:
 - a) En los grados de 240 créditos, **un máximo de siete años de matrícula en la titulación.**
 - b) En los grados de 300 créditos, un máximo de ocho años de matrícula en la titulación.
 - c) En los grados de 360 créditos y en los programas de doble titulación de grado de la Universidad de Granada, un máximo de nueve años de matrícula en la titulación.
 - d) En los programas interuniversitarios de doble titulación de grado con universidad es nacionales o internacionales, el máximo será el establecido específicamente en el convenio que las regule y, subsidiariamente, el máximo establecido por las normas de la Universidad de origen donde el estudiante esté matriculado.
 - e) **Los estudiantes a los que les quede para finalizar sus estudios un máximo del 5% de los créditos o 2 asignaturas con un máximo de 15 créditos**, excluyendo el TFG, dispondrán, por una sola vez, de un curso académico adicional para finalizar sus estudios.

2. Los estudiantes de máster universitario con dedicación a tiempo completo dispondrán de los siguientes plazos máximos de permanencia para finalizar los estudios:

- a) En los másteres de sesenta créditos, un máximo de tres años de matrícula en la titulación.
- b) En los másteres de entre sesenta y uno y noventa créditos, un máximo de cuatro años de matrícula en la titulación.
- c) En los másteres de entre noventa y uno y ciento veinte créditos, un máximo de cinco años con matrícula en la titulación.

3. No obstante lo anterior, los estudiantes de máster universitario que hayan agotado el tiempo máximo de permanencia y solo les quede para finalizar sus estudios la superación del Trabajo de Fin de Master dispondrán de una convocatoria adicional de evaluación, siempre y cuando el título no esté extinguido y no hayan agotado el máximo de seis convocatorias establecido en el artículo 4 de esta normativa.

4. Los estudiantes matriculados con dedicación a tiempo parcial dispondrán del doble de los plazos máximos establecidos en los apartados primero y segundo de este artículo para los estudiantes a tiempo completo. No obstante, si el estudiante cambiara a la modalidad de estudio a tiempo completo, la duplicación del plazo sólo será aplicable proporcionalmente al número de cursos en que se haya matriculado a tiempo parcial.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMAS DE PERMANENCIA

EXCEPCIÓN



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 109. 8 de julio de 2016

NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016

• EXCEPCIÓN

Aquellos estudiantes de Grado y Master que hayan incumplido el rendimiento académico mínimo o los plazos máximos de permanencia en una determinada titulación, establecidos en las Normas de Permanencia de la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

/ UGR / sede



dic

22

08:46

Requisitos técnicos

 Calendario académico

 Mi sede

Novedades

Nuevo procedimiento del CPEP: Premios empleoUGR a la

Estás en: Sede > Procedimientos > procedimientos

Permanencia: Solicitud de excepción a las Normas de permanencia, para Grado y Máster

Estudiante

Acceso, admisión y permanencia

Iniciar el procedimiento:

Acceso



Requiere abono de tasas:
No



Documentación adjunta a mi solicitud:
Debe adjuntar, obligatoriamente y en formato PDF, documentación acreditativa de las circunstancias graves y excepcionales alegadas. Si no se aporta documentación se tendrá por desistida la solicitud.
(No la firme previamente. Será firmada y registrada en sede electrónica en el momento de su envío)



Plazos:
Hasta 10 días antes de la siguiente sesión de la Comisión de Permanencia.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMAS DE PERMANENCIA

LÍMITE DE CONVOCATORIAS



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 109. 8 de julio de 2016

NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016

CONVOCATORIAS DE GRACIAS

- Convocatoria Adicional de Gracia
- Convocatoria Excepcional de Gracia

• LÍMITE DE CONVOCATORIA (Artículo 4)

- 1. Los estudiantes matriculados en la Universidad de Granada tendrán derecho a dos convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura y curso académico, según lo establecido en la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.
- 2. Para superar una asignatura, los estudiantes dispondrán de un máximo de seis convocatorias de evaluación, entre ordinarias y extraordinarias.
- 3. Para el cómputo de este máximo se tendrán en cuenta solo aquellas convocatorias de evaluación a las que el estudiante se haya presentado y figure su calificación en la correspondiente acta, sin que se entienda por calificación la anotación de “no presentado”.
- 4. Los estudiantes que no superen la asignatura en la sexta convocatoria de evaluación no podrán permanecer en el grado o máster universitario en la Universidad de Granada, salvo que, en el caso de estudios de grado, el estudiante esté en condiciones de ejercer el derecho a la compensación curricular contemplado en la Normativa de evaluación y calificación de la Universidad.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMAS DE PERMANENCIA

LÍMITE DE CONVOCATORIAS



NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016

• LÍMITE DE CONVOCATORIA (Artículo 4)

• CONVOCATORIA ADICIONAL DE GRACIA

Podrán solicitar esta convocatoria adicional de gracia los estudiantes que se encuentren única y exclusivamente en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estudiantes con seis convocatorias agotadas

Aquellos estudiantes que cursen enseñanzas de Grado y que hayan agotado el máximo de seis convocatorias en alguna de las asignaturas de su plan de estudios matriculada por primera vez en el curso 2016/2017 o posteriores. Esta convocatoria se podrá solicitar para una única asignatura con independencia de su número de créditos siempre que la misma no pueda ser objeto de compensación curricular.

Esta convocatoria es compatible con cualquier otra convocatoria adicional o de gracia que haya podido disfrutar el estudiante en otras asignaturas con anterioridad.

b) Estudiantes con siete convocatorias agotadas

Aquellos estudiantes que cursen enseñanzas de Grado y que hayan agotado siete convocatorias en la última asignatura que le falte por superar en su plan de estudios a excepción del Trabajo Fin de Grado.

Dentro de las siete convocatorias agotadas de la asignatura debe aparecer computada, al menos, una convocatoria con la calificación de “No Presentado” al haber sido evaluadas en cursos anteriores al curso académico 2016/2017.

La concesión dará derecho exclusivamente a una única convocatoria de examen sujeta al procedimiento de evaluación única final en los términos que establece la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la UGR.

Una vez agotada esta convocatoria adicional de gracia no podrá volver a solicitarse.

NORMAS DE PERMANENCIA

LÍMITE DE CONVOCATORIAS



Universidad de Granada



Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 109. 8 de julio de 2016

NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016

• LÍMITE DE CONVOCATORIA (Artículo 4)

• CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE GRACIA

1. Podrán solicitar la concesión de esta convocatoria excepcional de gracia, única y exclusivamente, aquellos estudiantes que cursen enseñanzas de Grado y que hayan agotado el máximo de seis convocatorias en alguna de las asignaturas durante el curso 2016/2017 o posteriores, debiendo haber estado matriculado de la/s correspondiente/s asignatura/s en la UGR con anterioridad al curso de entrada en vigor de las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster universitario, aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016. Como máximo se podrá solicitar esta convocatoria para dos asignaturas, no pudiendo exceder del 5% de la carga lectiva global del plan de estudios la suma de los créditos de ambas. Una vez agotada esta convocatoria no podrá volver a solicitarse.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UGR o cualquiera de los registros auxiliares mediante escrito razonado, acompañadas de acreditación documentada de cuanto proceda, dirigido a la Rectora.
3. Las solicitudes presentadas por los estudiantes serán resueltas por los Decanos/as o Directores/as de los Centros en los que se impartan las correspondientes asignaturas para las que solicita la convocatoria excepcional de gracia.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



REGLAMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA MATERIA “*TRABAJO FIN DE GRADO*” DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

(Reglamento original aprobado en Junta de Escuela el 4-07-2013 y modificado el 19-12-2014)

(Reglamento actual aprobado en Junta de Escuela el 28 de septiembre de 2016 y modificado el 11 de diciembre de 2017, el 11 de septiembre de 2018 y el 22 de julio 2021)

• REQUISITOS DE MATRÍCULA

1. El estudiante no se podrá matricular del TFG hasta el último curso.
2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 70% de los créditos de la titulación (168 ECTS), entre los que se deberán incluir todas las materias del primer curso y las materias básicas. En el caso de adaptaciones de otro plan de estudios, la Comisión de TFG podrá contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.
3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del Vicerrectorado de Docencia o equivalente.
5. Los estudiantes pueden cursar el TFG en otra Universidad nacional o extranjera en el marco de los programas vigentes de movilidad. En este caso, el estudiante deberá cumplir los mismos requisitos de matriculación.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



PRÁCTICAS EXTERNAS

REQUISITOS DE MATRÍCULA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP

(Aprobado por la Junta de Escuela el 20 de julio de 2015 y modificado el 11 de diciembre de 2017)

• REQUISITOS DE MATRÍCULA

1. Para la realización de prácticas académicas externas curriculares (tipo A), los estudiantes deberán haber superado previamente el 50% de los créditos totales de la titulación y estar matriculados de la correspondiente asignatura.
2. En el caso de prácticas extracurriculares (tipo B), los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en la Universidad de Granada en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
 - b) Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando (a excepción de los estudiantes de posgrado).
 - c) No tener superados la totalidad de créditos de la titulación. Si durante el periodo de realización de las prácticas, el estudiante superase todos los créditos necesarios para obtener la titulación, sólo podrá continuar las prácticas si está matriculado en alguna asignatura de grado vinculada a las competencias a adquirir en la realización de aquéllas o en cualquier enseñanza de posgrado.
 - d) No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en esta normativa.
 - e) Estar registrado en la aplicación informática dispuesta a efectos de realización de prácticas externas cuando así lo haya previsto la Universidad.
3. Los estudiantes que mantengan relación laboral con una empresa o entidad colaboradora no podrán realizar prácticas en ellas, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del Centro, para las prácticas curriculares, o del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, para las prácticas extracurriculares.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA





PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS

SEDE ELECTRÓNICA DE LA UGR



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



SEDE ELECTRÓNICA UGR

**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

/ UGR / sede

dic 22 09:04

Requisitos técnicos

 Calendario académico

 Mi sede

Novedades

Procedimiento para admisión a la bolsa de funcionarios

Procedimientos/Solicitudes (con registro electrónico)

Acerca de...

Gestión Académica

Gestión de Personal

Movilidad Internacional

Protección de Datos Personales

Certificados

Elecciones UGR

Servicios informáticos

Acceso, admisión y permanencia

Becas y ayudas

Investigación y Transferencia

Solicitud Genérica

Procedimientos Generales

Destacados

Certificados de Grado: Académico Personal
Solicitar y obtener el certificado académico personal en titulaciones de Grado, por medios electrónicos.

Certificados de Máster: Académico Personal
Solicitar y obtener el certificado académico personal en titulaciones de Máster, por medios electrónicos.

Títulos propios: Solicitud de beca
Permitir la solicitud de beca para Títulos propios de la Universidad de Granada

Gestión Académica: Adaptación de docencia
Solicitar el reconocimiento de adaptación, en modalidad no presencial, de la docencia y la evaluación por el estudiantado vulnerable o cuidador principal de persona en grupo de riesgo

Gestión Académica: Anulación parcial de matrícula

Gestión Académica: Anulación total de matrícula

Gestión Académica: Solicitud acreditación

Actas Académicas: Firma y entrega
Permitir al personal

Mi Sede


Acceso a mis procedimientos

Utilidades

 HERMES. Mis notificaciones

 Portal del empleado

 Portafirmas

 Firma de documentos

 Copia auténtica de documentos

 PORFA. Portal de facturas

 Perfil del contratante



CONTACTO

ETSICCP



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

PARA CONTACTAR CON NOSOTROS:



Phone

(+34) 958 249 466



email

docenciacamino@ugr.es



Web

<https://etsiccp.ugr.es>